



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
INFORMACIÓN PÚBLICA
TRANSACCIONES PÚBLICAS
REGISTRO DE BIENES

0093
SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 10/04/2019

ÁREA SOLICITANTE

| | | | |
|------|---------------|---|-----------------------------------|
| ÁREA | DIR. JURÍDICA | TITULAR DEL ÁREA | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD |
| | | ROCÍO HERNÁNDEZ GUERRERO DIRECTOR JURÍDICO | MARÍA TORRES HUERTA SECRETARIA |

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES | PARTIDA | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---------|----------|------------------|-------------|--|---------|-----------------------------|
| 1 | 4 | piezas | sellos | Sellos retráctil, autoentintable de 6 x 4, para recepción de documentos, para las cuatro Coordinaciones: que a continuación se describen. Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Coordinación de Procesos Jurídicos. Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia: Coordinación de lo Contencioso: Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia: Coordinación de Procesos Normativos Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Coordinación de Unidad de Transparencia. | 3362 | \$9350* |

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

30 de abril 2019

C.A = \$1,500=

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Lo anterior solicitado, es necesario para que este en posibilidad de recibir los documentos que les competen a cada una de las Coordinaciones adscritas a esta Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia.

itei
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
INFORMACIÓN PÚBLICA
TRANSACCIONES PÚBLICAS
REGISTRO DE BIENES

SOLICITA

Dirección Jurídica y
Unidad de Transparencia

ROCÍO HERNÁNDEZ GUERRERO
DIRECTOR JURÍDICO

AUTORIZA

[Signature]

Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

[Signature]

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

Fecha: 10-04-19
Hora: 11:00am
Firma: Alex

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

[Signature]

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección Jurídica y
Unidad de Transparencia

**Coordinación de
Procesos Jurídicos**

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección Jurídica y
Unidad de Transparencia

**Coordinación de
lo Contencioso**

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección Jurídica y
Unidad de Transparencia

**Coordinación de
Procesos Normativos**

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección Jurídica y
Unidad de Transparencia

**Coordinación de
Unidad de Transparencia**

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____



24 de abril de 2019

Cotización

Atención.-ITEI

Reciba un cordial saludo, con gusto le proporciono la cotizacion solicitada, quedando a sus ordenes.

| Cant. | Producto/ Descripción | Precio | Importe |
|-------|--|------------|-------------|
| 4 | Modelo TRODAT 4927 Medida 6 cm de largo X 4 cm de alto \$368 Precio neto por pieza | \$ 317.24 | \$ 1,268.96 |
| | | SUB-TOTAL | \$ 1,268.96 |
| | | I.V.A. 16% | \$ 203.03 |
| | | TOTAL | \$ 1,471.99 |

Terminos de venta:

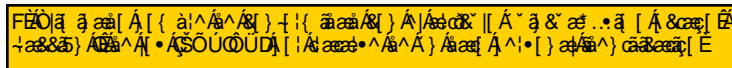
- **Pago total o 50% de anticipo.
- **Precios mas el 16% de I.V.A.
- **No facturamos anticipos.
- **Tiempo de elaboracion: 1 dias hábiles, a partir de recibido su pago y autorizado el diseño.

Atentamente

F

Atención a Clientes

tiendagraficaweb@hotmail.com





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTABLECIDO EN LA LEY

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **93**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **24/04/2019**
Mes de suministro: **ABRIL**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: TIENDA GRAFICA S.A DE C.V.
R.F.C.: TGR110819137 CLAVE ITEI: SS-408
DOMICILIO: CALLE VIDRIO #1544 COL. MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: F TEL. / FAX: 38256868
CORREO ELECTRÓNICO: tiendagraficaweb@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA / ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|--------|----------|------------------|---------|---------------------------------|---|-----------------|------------|
| 1 | 4 | Piezas | 3362 | Sellos de Goma Auto-entintables | Sellos de Goma Auto-entintables Medida 6x4 cms Con fecha y Hora Para las siguientes Coordinaciones: *Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Coordinación de Procesos Jurídicos. *Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Coordinación de lo Contencioso *Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Coordinación de lo Procesos Normativos *Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Coordinación de Unidad de Transparencia | \$317.24 | \$1,268.96 |

OBSERVACIONES: Lo anterior solicitado, es necesario para que estén en posibilidad de recibir los documentos que les competen a cada una de las Coordinaciones adscritas a esta Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia

SUB-TOTAL: \$1,268.96
IVA: \$203.03
TOTAL: \$1,471.99

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FES

TIENDA GRAFICA S.A DE C.V.

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISEÑACIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

No. 3c.

GRIGELDA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITL050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de transparencia, se constituirá

El presente documento es copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el expediente de la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia. Este documento es válido para fines de información y seguimiento de los procesos de adquisición.

de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señalen en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y costos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los registros de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" en lo sucesivo, y "EL INSTITUTO" autotica, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 45, del Reglamento para la Admisión y Ejecución del Instrumento de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Dicha garantía se otorgará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del cinco anticipo en el supuesto que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte fiscal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente al que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o asigne con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por alguna ley, la otra parte se compromete a visitarla su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los de ceder que se señalen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARGAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o supuesto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como persona sustituto o solidario, en la términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" obra desde este momento a "EL INSTITUTO" de exclusiva responsabilidad de carácter laboral por lo que no se otorgará ninguna

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último aiano a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto valga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Admisión y Ejecución del Instrumento de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de totalidad o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se establecen para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte fiscal del presente, dentro del término señalado para tal efecto o sea de características y especificaciones distintas, de una de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las razones en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponden.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cubra con el tiempo de entrega establecido en la parte fiscal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso va de 01 uno hasta 05 cinco días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha programada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte fiscal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rescisión o rescindidos en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del IVA. Por la no entrega del bien y/o servicio la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rescisión del cual no recibe la entrega antes del IVA, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le otorgará el Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se decreta de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante crédito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pagar y no cubra el monto de la sanción a la que se haya apegado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditará punto de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está expresamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contractuales en el Código Civil del Estado de Jalisco, susseguándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acredo de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o vicio redhibitorio legalmente, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

FEB


TIENDA GRAFICA S.A DE C.V

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

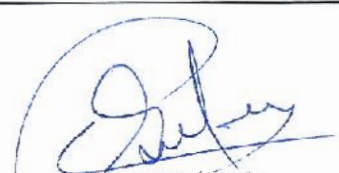


CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



GRICELDA PÉREZ NUNO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FEB 03 2024 10:00 AM



Tienda Gráfica S.A. de C.V.

RFC: TGR110819137
Vidrio #1544 Col. Moderna
C.P. 44190 Tels. (33) 3560 9790 3825 6868
Guadalajara, Jalisco.

FACTURA No: 8629
FOLIO FISCAL (UUID): B8A6E0EA-2CD5-4274-B826-71A0128F4C3D
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000403488740
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000406704801
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2019-05-29T13:55:17
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DEL CFDI: 2019-05-29T13:55:14

CLIENTE: Instituto de Transparencia Información Publica y
Proteccion de Datos Personales del Estado de Jalisco Régimen Fiscal: Regimen General de Ley Personas Morales
RFC: ITI050327CB3 Lugar de Expedición: Guadalajara, Jalisco. Fecha de Expedición: 2019-05-29T13:55:14
DIRECCIÓN: Av. Vallarta 1312 Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara Jalisco, México Forma de Pago: 03 Clave de Moneda: MXN
Método de Pago: PUE Cuenta: 5893
TELÉFONO: 36305745 USO CFDI: G03 Gastos en general

Table with 9 columns: Clave Prod/Serv, No. Identificación, Cantidad, Clave Unidad, Unidad, Descripción, Valor Unitario, Importe, Impuestos. Row 1: 60121701, 111, 4, H87, PZA, Sello automatico Printy mod.4927 area de texto 60 X 40 mm., \$317.24, \$1,268.96, 002 - IVA\$203.03

MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.

Subtotal: \$1,268.96
IVA (IVA 16%) IVA: \$203.03
Total: \$1,471.99

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

ARCaCkTf52-n2faw9U0h1cmZNI1eM7MjTdad8LSUe 8ND+338w4JL91uZA5HKkz26IS7wKOKJRXk-z1TbFK-Bv7N-mD4 qJfK161McW55ee-gPFFWv4g9h+qDz1 u99dcQIUpc_Wc2ufak78HjKXI

SELLO DIGITAL DEL SAT

ckPA158km2ySW1VZ102sobl077lzoIuwzzLq8ztyLYdih5vFR5100n7MNEwt 8fnd aCKkUvH+z2m1eAMUMYPz2s+YeeSOTv8E0F94lnNvW5V1xbaN4dHnD3yDySVRciOV2yS+R5SB0b3cG7knhdJLk

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1|QBBA6E0EA-2CD5-4274-B826-71A0128F4C3D|2019-05-29T13:55:14|A|J|DeGXL5s2r2Em9D-HKkZR7HwM7JALTdad8LSUe|8ND+338w4JL91uZA5HKkz26IS7wKOKJRXk-z1TbFK-Bv7N-mD4 qJfK161McW55ee-gPFFWv4g9h+qDz1 u99dcQIUpc_Wc2ufak78HjKXI



Este documento es una representación impresa de un CFDI



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: TRANSFER - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LDSC2FHD6OLD925

Referencias del Movimiento: 9486189

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

Cuenta Abono: 030320800605802016 - TIENDA GRAFICA SA DE CV

Importe: \$ 1471.99 MXN

Concepto: SELLOS DE GOMA AUTO ENTINTABLES

Fecha aplicación: 30/04/2019

Clave de Rastreo: 2019043040014 BET0000494861890

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para cualquier duda o aclaración comuníquese a:

SuperLinea

4829

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

| | DESCRIPCIÓN | ACCIONES |
|----|--|--|
| 1 | La propuesta enviada por el participante | Se presenta cotización del proveedor. |
| 2 | Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. | El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI. |
| 3 | La autorización del ejercicio de la opción | Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio. |
| 4 | En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. | Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones. |
| 5 | El nombre de la persona física o jurídica adjudicada. | Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda. |
| 6 | La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. | Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio. |
| 7 | El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. | Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega. |
| 8 | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. | El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega |
| 9 | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. | No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega. |
| 10 | El convenio de terminación. | Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado. |
| 11 | El finiquito | Se presenta cheque y poliza del pago realizado. |